

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° ' 001018

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **05 MAR. 2024**

Visto el expediente N° 3082613 – 2023, Documento N° 5151299 – 2024, Opinión Legal N° 0096-2024-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, Normar el Proceso de Administración de los Centros y Programas Educativos a Nivel Nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, concordante con los lineamientos de la Política Educativa del Sector, garantiza el normal funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria de menores, adultos, Ocupacional y Especial; encargando para tal efecto las Direcciones y Sub Direcciones, Coordinaciones, Asesorías y Jefatura de Talleres de acuerdo a Ley;

Que, de conformidad con el artículo uno de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dicha Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico- Productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula sus deberes y derechos, la formación continua, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que con Memorando N° 00423-2024-D.S.A.III.AGA-UGELN°09-HUAURA, se solicita a asesoría legal emitir opinión Legal sobre el pago de **30 años** de servicios al Estado, que de Oficio está solicitando el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL a favor de la **Lic. HUERTAS MARZAL Odila Cristina**.

Que, el responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL, emite el Informe N°019-2024-ESC-JAGA-UGELN°09-HUAURA, indicando que la **Lic. HUERTAS MARZAL Odila Cristina**, le corresponde una gratificación por haber cumplido más de **30 años** de servicios prestados al Estado. El artículo 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – Decreto Supremo N°004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir **30 años** de servicios.

Que, por lo expuesto mediante la Opinión Legal N° 0096-2023-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, emitida por el Asesor Legal de la Sede de la UGEL 09 Huaura; Opina que el **pago de gratificación por 30 años de servicios es Procedente** a favor de la **Lic. HUERTAS MARZAL Odila Cristina**.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0058-2023-PLLAS-EAP-JAGA-UGELN°09-H-MAYD, el equipo de planillas de la Sede de la UGEL, efectuó el cálculo de gratificación por tiempo de servicios, resultando correcto al haberse realizado conforme a lo que prescribe la Ley de Reforma Magisterial vigente, Inciso b) del Artículo 59° de la Ley N° 29944; Números 134.1, 134.3 del artículo N° 134° del D.S. N°004-2013-ED.

Que, con Informe N° 0015-2024-J-AGI/EF-UGEL N°09-HUAURA/AGI/EF, emitido por el especialista de finanzas, Se exceptúa de la presente disposición, los beneficios sociales que se financiaran con transferencia presupuestal, estipulado en el numeral N° 41.1 del artículo 41 de la Ley 31953 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", tales como: Asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio, a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, que se otorgan en mérito a la ley de la reforma Magisterial.

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Estando, autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-HUAURA, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0362-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado por el Supremo N° 004-2013 ED; Ley N° 30493; DS N° 296-2016-EF el Numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2024” Ley N°28044 “Ley General de Educación”; DL. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público; D.S.N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativos General; D.S.N° 022-200-ED; D.S.N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al Estado al Personal Docente que a continuación se detalla:**

1.1.-	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	:	<b>HUERTAS MARZAL Odila Cristina.</b>
	DNI	:	<b>15691534.</b>
	Código Modular	:	<b>1015691534.</b>
	Cargo	:	<b>PROFESORA NOMBRADA.</b>
	Jornada Laboral	:	<b>30 Hrs.</b>
	Centro de Trabajo	:	<b>I.E. SOL Y MAR.</b>
	Distrito	:	<b>SANTA MARIA.</b>
	Nivel o Modalidad	:	<b>E.B.R. PRIMARIA.</b>
	Escala Magisterial a la fecha de ATS	:	<b>SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL.</b>
	Vigencia del ATS	:	<b>06/11/2023.</b>
	Informe Escalafonario AYNÍ	:	<b>00091-2024-ESC-JAGA-UGEL N° 09 HUAURA.</b>
	Referencia de Oficio	:	<b>INFORME N° 019-2024-ESC/JAGA-UGEL-09-H.</b>

**Artículo 2°.- OTORGAR GRATIFICACIÓN, a favor del servidor (a), HUERTAS MARZAL Odila Cristina, por haber cumplido más de 30 años de servicio oficiales prestados al Estado, tomando su remuneración íntegra mensual por dos, equivalente a dos RIM, ascendiendo el importe de S/. 6,821.10 (Seis mil ochocientos veintiún 10/100 nuevos soles).**

**Artículo 3°.- PRECISAR, que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la Responsabilidad Presupuestal.**

**Artículo 4°.- AFÉCTESE, a la cadena Presupuestal, tal como lo dispone “el Numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector para el año fiscal 2024”.**

**Artículo 5°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

**Artículo 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.**

Regístrese y Comuníquese

  
**LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA